

Procedimiento de Querellas

1. Querellas

Acción Internacional por la Salud (A.I.S) considera que cualquier parte interesada, independientemente de su afiliación con A.I.S., tiene derecho a presentar una querella por los errores, actos ilícitos o infracciones de los códigos a los que A.I.S. y sus socios y miembros se subscriben. A.I.S. considera que los querellantes tienen derecho a que sus inquietudes sean escuchadas y que reciban una respuesta.

2. Procedimiento de querellas

En la página del Internet de A.I.S se encuentra el procedimiento de querellas (este documento), que proporciona información a los interesados sobre cómo presentar una querella ya sea sobre las actividades de A.I.S., sus socios o actividades de los miembros. Estas querellas serán referidas al personal adecuado de A.I.S. ó al director de A.I.S., si así fuera necesario. Todo esfuerzo se hará para atender y resolver la querella de forma rápida y eficientemente y de ser necesario, a nivel de socios. Todas las querellas serán registradas y mantenidas por el Director General de A.I.S. Las confidencias anónimas y su resoluciones también estarán disponibles para el escrutinio público. Todas las querellas deben ser dirigidas por escrito al Director de A.I.S Mundial, ya sea por correo electrónico o correo ordinario. A.I.S se esforzará por evaluar y responder a las querellas por escrito lo antes posible (preferiblemente dentro de los 14 días de su recibo) Los querellantes serán informados de cualquier retraso en la investigación del tema, ya sea por falta de personal competente, etc. o porque haya sido referido a una organización asociada. Este proceso está abierto a las organizaciones asociadas, que deseen quejarse de A.I.S., pero no incluye al personal de los socios y no sustituye a los procesos pertenecientes a dichos asociados.

[Read more...](#)